



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS



Año I

13 de Abril de 1.983

Núm. 9

### SUMARIO

#### I.- DISPOSICIONES GENERALES

##### **PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS**

Corrección de errores del Decreto 22/1983, de 24 de Enero, del Gobierno, de Medidas urgentes en materia presupuestaria y financiera. **80**

##### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE**

Orden de 23 de Marzo de 1.983 por la que se delegan determinadas facultades en el Secretario General Técnico del Departamento. **80**

#### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

##### **Nombramientos, situaciones e incidencias**

##### **CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*Ceses.*— Decreto 172/1983, de 29 de Marzo, por el que se cesa a don Francisco García del Rey García como representante de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Patronato del Parque Nacional del Teide. **81**

*Nombramientos.*— Decreto 173/1983, de 29 de Marzo, por el que se nombra a don Néstor Padrón Delgado representante de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el Patronato del Parque Nacional del Teide. **81**

#### III. OTRAS DISPOSICIONES

##### **JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES DE LAS PALMAS Y SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

Corrección de errores de las candidaturas presentadas para las elecciones al Parlamento de Canarias, convocadas por Real Decreto 453/1983, de 9 de Marzo. **81**

Candidaturas proclamadas para las elecciones al Parlamento de Canarias, convocadas por Real Decreto 453/1983, de 9 de Marzo. **81**

##### **CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.**

Acuerdo del Gobierno de Canarias de 11 de Febrero de 1.983, sobre aprobación del proyecto de remodelación del Plan Parcial «Cueva Torres», distrito de Las Rehojas, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. **88**

## V. DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES. Pág.

Orden de 10 de Marzo de 1.983 por la que se auto-

riza a elevar las tarifas de los servicios regulares y discrecionales de transporte de viajeros por carretera en las áreas excluidas del ámbito del monopolio de petróleos.

89

-00-

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS

**95** *Corrección de errores del Decreto 22/1983, de 24 de Enero, del Gobierno, de Medidas urgentes en materia presupuestaria y financiera.*

Advertido error en el texto del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» número 3, de fecha 9 de Febrero de 1.983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10, 1ª columna, donde dice: «Aplicación: A1-18-2-01-111», debe decir: «Aplicación: A1-10-2-01-111».

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.

**96** *ORDEN de 23 de Marzo de 1.983 de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se delegan determinadas facultades en el Secretario General Técnico del Departamento.*

El Decreto 4/1.983 de 17 de Enero, del Gobierno de Canarias, establece en su Disposición Transitoria Primera que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma previstos en el citado Decreto, actuarán, en el ejercicio de sus funciones de conformidad con las disposiciones que regulan la estructura orgánica y funcional de la Administración del Estado, asimilando los Consejeros a los Ministros y Subsecretarios, los Viceconsejeros a los Secretarios de Estado y los restantes órganos superiores a los de igual denominación estatal.

El Gobierno de Canarias, en aras de unificar y homogeneizar las funciones de los Secretarios Generales Técnicos de todas las Consejerías, acordó, en sesión del día 4 de Marzo de 1.983, y a propuesta de la Presidencia

que, por los Consejeros, se procediera a la Delegación, en los Secretarios Generales Técnicos respectivos, de las funciones administrativas de los Subsecretarios de la Administración del Estado, que hoy ostentan los Consejeros, en virtud de la asimilación recogida en la disposición transitoria primera del precitado Decreto 4/1.983 de 17 de Enero.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

### DISPONGO

*Artículo primero.*— Quedan delegadas en el Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente las siguientes facultades:

1.— Desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal de la Consejería y resolver cuantos asuntos se refieran al mismo, salvo los casos reservados al Consejero, Directores Generales o Directores Territoriales.

2.— Asumir la inspección de los Servicios Centrales de las dependencias y organismos afectos a la Consejería.

3.— Disponer cuanto concierne al régimen interno de los Servicios Centrales de la Consejería y resolver los respectivos expedientes cuando no sea facultad privativa del Consejero o de los Directores Generales.

4.— Actuar como órgano de comunicación con las demás Consejerías y con los Organismos y Entidades que tengan relación con la Consejería.

*Artículo segundo.*— La delegación de facultades a que se refiere la presente disposición se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación por parte del Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en cuantos asuntos considere oportunos.

*Artículo tercero.*— Las resoluciones que se dicten en uso de las facultades delegadas harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el

Consejero, poniendo fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del Organismo delegante. En ningún caso podrán delegarse las facultades que se posean, a su vez, por delegación.

*Artículo cuarto.*— Esta disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma».

Santa Cruz de Tenerife, 23 de Marzo de 1.983.

EL CONSEJERO DE OBRAS  
PUBLICAS ORDENACION DEL  
TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE,

José Medina Jiménez.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**97** *DECRETO 172/1.983, de 29 de Marzo, por el que se dispone el cese de Don Francisco García del Rey García, como representante de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Patronato del Parque Nacional del Teide.*

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, vengo en disponer el cese de Don FRANCISCO GARCIA DEL REY GARCIA, como representante de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Patronato del Parque Nacional del Teide, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de Marzo de 1.983.

EL PRESIDENTE,

Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA  
Y PESCA

Felipe Pérez Moreno

**98** *DECRETO 173/1.983, de 29 de Marzo, por el que se nombra a Don Néstor Padrón Delgado, representante de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Patronato del Parque Nacional del Teide.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º 1 de la Ley 5/1.981 de 25 de Marzo, y a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, vengo en nombrar a Don Néstor Padrón Delgado, representante de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Patronato del Parque Nacional del Teide.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de Marzo de 1.983.

EL PRESIDENTE,

Jerónimo Saavedra Acevedo

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA  
Y PESCA

Felipe Pérez Moreno

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES DE LAS PALMAS Y SANTA CRUZ DE TENERIFE.

**99** *Corrección de errores de las candidaturas presentadas para las elecciones al Parlamento de Canarias, convocadas por Real Decreto 453/1.983, de 9 de Marzo.*

#### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LAS PALMAS

En la relación de candidaturas correspondientes a la isla de Gran Canaria, donde dice «Coalición Electoral Nacionalista Canaria», debe decir: «Coalición Convergencia Nacionalista Canaria».

Dentro de las correspondientes a la isla de Lanzarote, candidatura «Agrupación Insular de Lanzarote», candidato número 6, donde dice: «Bethencourt», debe decir: «Betancort».

#### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Isla de la Gomera: En la candidatura «Partido Comunista de Canarias (PCC)», candidato número 4, donde dice: «Caballero», debe decir: «Cabello». En la candidatura «Partido Socialista Obrero Español (PSOE)», candidato número 2, donde dice: «Pérez», debe decir: «Jerez».

Isla de Tenerife: En la candidatura «Partido Centro Democrático y Social (CDS)», candidato número 14, donde dice: «Caballero», debe decir: «Caraballero». En la candidatura «Coalición Alianza Popular- Partido Demócrata Popular- Union Liberal- (AP-PDP-UL)», candidato número 8, donde dice: «Larrueca», debe decir: «Larrucea».

100 *Candidaturas presentadas para las elecciones al Parlamento de Canarias, convocadas por Real Decreto 453/1983, de 9 de Marzo.*

## JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE LAS PALMAS

### ISLA DE FUERTEVENTURA

#### ASAMBLEA MAJORERA (A.M.)

1. Miguel Cabrera Cabrera.
2. Antonio L. Rodríguez Marichal.
3. Miguel A. Pizarro Lozano.
4. Casto Martínez García.
5. Francisco Negrín Hernández.
6. José Juan Herrera Velázquez.
7. Margarita González Cabrera.

#### SUPLENTE

1. Ramón Castañeyra Góngora.
2. Carlos Hernández Martín.

#### CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (C.D.S.)

1. Domingo González Arroyo.
2. Eugenio Cabrera Montelongo.
3. José Ramón Castañeyra Perdomo.
4. Pedro Martín Betancor.
5. Juan Umpierrez Umpierrez.
6. Rafael Rodríguez de Vera.
7. Juan Estarico Quintana.

#### COALICION ELECTORAL: ALIANZA POPULAR-PARTIDO DEMOCRATA POPULAR-UNION LIBERAL (A.P. - P.D.P. - U.L.)

1. Francisco José Alonso Valerón.
2. Manuela Castañeyra Martín.
3. Pedro Amador Jiménez.
4. José Jaime Vega.
5. Antonio Lloret Padrón.
6. Santiago Mederos González.
7. Tomás Pérez Rey.

#### SUPLENTE:

1. Antonio Luis Díaz Marín.

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

1. Pedro Cabrera Hernández.
2. Juan Alfonso Pérez.
3. Juan Camino Padrón.

4. Hortensia Pérez Pérez.
5. Florencio Brook Jiménez.
6. Luis Alba Vilches.
7. Ricardo Besteiro de la Fuente.

#### SUPLENTE

1. Carlos Mata Afonso.
2. Eliseo Vera González.

#### CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (C.D.S.)

1. Lorenzo Olarte Cullen.
2. José Antonio Santos Miñón.
3. Antonio Cruz Caballero.
4. Mariano Román Reyes Castellano.
5. Domingo Guillén Reyes.
6. Diego Suárez Marrero.
7. Juan Ramírez Olivares.
8. José Miguel Rodríguez Medina.
9. Domingo Caballero Perdomo.
10. Antonio Juan Cabrera Hernández.
11. María Dolores Dumpierrez Jiménez.
12. Francisco Artiles Caballero.
13. María Esperanza Diz Serrato.
14. Ana María Ojeda Montesdeoca.
15. José Antonio Medina San Juan.

#### COALICION ELECTORAL: ALIANZA POPULAR-PARTIDO DEMOCRATA POPULAR-UNION LIBERAL (A.P. - P.D.P. - U.L.)

1. Francisco José Manrique de Lara Larena.
2. Manuel de la Cueva Fernández.
3. César Llorens Barges.
4. José Miguel Suárez Gil.
5. Antonio Vega Pereira.
6. Juan Jacinto Artiles Ramírez.
7. Ricardo Rodríguez Martínón.
8. Alfonso Mayor Ventura.
9. Santiago Roque Correa.
10. Antonio López Pérez.
11. María Isabel García Bolta.
12. Juan Cardona Melián.
13. León Padrón Jiménez.
14. Guillermo Bueno Quintana.
15. Juan Francisco Carreño Morales.

#### SUPLENTE:

1. Juan B. Ferrero Muñoz.
2. María Paz Saez Tejera.
3. María José Pérez de la Cruz Manrique.

**COALICION CONVERGENCIA NACIONALISTA CANARIA**

1. Gregorio Toledo Rodríguez.
2. Angel Adolfo de Luque Escalona.
3. Jaime Miguel Llinares Llabres.
4. Segismundo Fermín Uriarte Domínguez.
5. Francisco Javier Calvo Dorta.
6. Miguel Viera Santana.
7. Teresita del Niño Jesús Fuentes Martínez.
8. Luis Hernández Pérez.
9. Francisco de Luis Alonso.
10. Manuel Salvador Vega López.
11. Francisco Guedes García.
12. Julio Alemán Alvarado.
13. José Manuel Velázquez Marrero.
14. José Juan del Rosario Santiago.
15. Pedro Ricardo Díaz Vega.

**SUPLENTES:**

1. Manuel Infante González.

**COALICION DE LUCHA POPULAR (C.L.P.)**

1. Francisco Ruiz Montesdeoca.
2. María Virtudes Gallardo Castro.
3. Francisco Saavedra Rodríguez.
4. Santiago Alvite Rueda.
5. Salvador Alemán Díaz.
6. Salvador Tomás Borges Carballo.
7. Juan Fernando Cruz Alonso.
8. María del Rosario López Martín.
9. Ramón Francisco González Hernández.
10. José M. Falcón Santana.
11. M. Rosa Suárez Cruz.
12. Ramón Luzardo Perdomo.
13. Asunción Quintana Viera.
14. M. Nieves Pérez Santos.
15. Dorotea Santana Reyes.

**COALICION UNION DEL PUEBLO CANARIO-ASAMBLEA CANARIA (UPC-AC)**

1. Gonzalo Angulo González.
2. Joaquín Sagaseta de I. Parada.
3. Juan Alvarado Monroy.
4. Eliseo Castellano Ojeda.
5. Agustín Millares Sall.
6. Diego Falcón Vizcaíno.
7. Antonio Matas Pérez.
8. Francisco Tarajano Pérez.
9. Remigio Bordón Tarajano.
10. Froilán Rodríguez Díaz.
11. José del Toro Augusto.
12. Andrés Armas Deniz.
13. Isabel Villalba Santana.

14. Juan Suárez Mayor.
  15. Germán Moreno Guillén
- SUPLENTES:**

1. Bernardino Ruiz Velázquez.
2. Antonio Guedes Guedes.
3. Juan Olivares Perera.

**LIGA COMUNISTA REVOLUCIONARIA. (L.C.R.)**

1. Adoración Luz Perera.
2. Francisco José Santana Alvarez.
3. Blas Padilla Pérea.
4. José Ramón Morales Caballero.
5. Juan Pablo Rivero Sosa.
6. Francisco German Marrero Santana.
7. Fernando Emilio Fernández Rodríguez.
8. Antonio Gámiz López.
9. Lidia Poch Paéz.
10. José Antonio Hernández Ventura.
11. Antonia Mª Suárez Pérez.
12. Lázara Llarena Cruz.
13. José Antonio Ramos Bernal.
14. Josefa Antonia Deniz Suárez.
15. Cecilia Caballero Trujillo.

**PARTIDO COMUNISTA DE CANARIAS. (P.C.C.)**

1. Antonio González Vieitez.
  2. Felipe Martos Bueno.
  3. Juan Rodríguez Betancor.
  4. Ramón Díaz Hernández.
  5. Germán Pirez Pérez.
  6. Miguel Suárez Bosa.
  7. Celia del Pino Lorenzo.
  8. Pedro Martínez García.
  9. Carlos Gutiérrez Cárdenes.
  10. Pura Mauricio Rodríguez.
  11. Sebastián Bolaños García.
  12. Manuel Santana Rodríguez.
  13. Argelio Brito Henríquez.
  14. Rafael Roca Suárez.
  15. Segundo Martínez Vázquez.
- SUPLENTES**

1. Emilio Navarro Barrios.
2. Valeriano Cabrera Hernández.

**PARTIDO DEL PAIS CANARIO.**

1. Segundo Medina Sosa.
2. Antonio Romero Aumente.
3. Dominica Fernández Fernández.
4. Mariano Vidaller Pont.
5. Domingo Rubio Rosales.
6. Francisco Bolaños Marrero.
7. Julia Costa Sánchez-Albornoz.

8. Luis Junco Lojendio.
9. Armando del Rio Orive.
10. Manuel Serrano Peña.
11. Hector Cabrera Martín.
12. Nicolás Socorro Soto.
13. Manuel del Rio Suárez.
14. Luis Jiménez Chirino.
15. Luis Castro Medina.

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E).**

1. Jerónimo Saavedra Acevedo.
2. José Medina Jiménez.
3. José Juan Rodríguez Rodríguez.
4. José Manuel Hernández Suárez.
5. Domingo González Chaparro.
6. Bernardo Navarro Valdivielso.
7. José Pedro Santana Arencibia.
8. Salvador García Carrillo.
9. Fernando Padrón Barrera.
10. Juan Daniel Quintana Sánchez.
11. José María García Quer.
12. Juan Alemán Boissier.
13. Miguel Angel Hernández Pérez.
14. Salvador Martell Hidalgo.
15. José Luis Batista Martínez.

**SUPLENTES:**

1. Juan Francisco Trujillo Marrero.

**PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES.**

1. José Antonio Morales Delgado.
2. Laureano Agustín Herrera Soler.
3. Antonio Torres Carrillo.
4. Luis Bello Dorta.
5. Candelaria Cano Delgado.
6. José Antonio Santana Betancort.
7. Adan Esteban Hernández Dorta.
8. Sebastián Ramos Darias.
9. Honorio Morales Delgado.
10. José Torres Carrillo.
11. Ramón Luis Brito Herrera.
12. Francisco Rodríguez Barreto.
13. Gregorio Santos Herrera.
14. Lucía Morales Delgado.
15. Anatael Perdomo Gómez.

**SUPLENTES:**

1. Sixto Felipe Hernández Dorta.
2. Juan Antonio Rodríguez Benítez.

**ISLA DE LANZAROTE**

**AGRUPACION INSULAR DE LANZAROTE.**

1. Fernando Curbelo Fernández.
2. Felipe Perdomo Torres.
3. Andrés Pallares Padilla.
4. Rafael Lasso Cabrera.
5. Honorio García Bravo.
6. Juan Betancort Borges.
7. Juan Pérez Mesa.
8. Fernando Carrasco Cabrera.

**CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (C.D.S).**

1. Jesús Morales Morales.
2. Juan Manuel de León Robayna.
3. José Ignacio Torres Rojas.
4. Vicente Angel Ascensión Martín.
5. Tomás José Borges García.
6. Josefa María Díaz González.
7. Marcial Gil Elvira.
8. Antonio María Angeles García García.

**SUPLENTES:**

1. Rafael Silva Betancort.
2. Juan Viera Elvira.

**COALICION ELECTORAL: ALIANZA  
POPULAR-PARTIDO DEMOCRATA  
POPULAR-UNION LIBERAL (A.P.-P.D.P.-U.L).**

1. Antonio Cabrera Barrera.
2. José Ferrer Perdomo.
3. Pedro Medina Abarca.
4. Joaquín Ruiz Lemes.
5. Juan Gil Cejudo.
6. Juan Carlos Becerra Robayna.
7. Carlos Enrique Curbelo Luzardo.
8. Carlos Alvaro Betancort de León.

**SUPLENTES:**

1. Juan Villalobos Domínguez.
2. José Tenorio de Paez.
3. Juan Jorge Lasso Clavijo.
4. Manuel de la Fuente Arévalo.
5. Ramiro Reyes Medina.

**COALICION CONVERGENCIA NACIONALISTA  
CANARIA.**

1. Agustín Acosta Cruz.
2. Agustín Jesús García Ramírez.
3. José Juan Isidro Hernández Duchemen.
4. José Rafael Morales Tejera.
5. Antonio Rodríguez Acosta.

6. Felipe Juan Hernández de la Hoz.
7. José Luzardo Viñoly.
8. Antonio Quirós Gallego.

**SUPLENTES:**

1. Gerardo Jesús Saavedra García.
2. Salvador Hernández Nieves.

**PARTIDO COMUNISTA DE CANARIAS. (P.C.C.)**

1. Patrocinio Barambio López.
2. José Domingo Hernández Alvarez.
3. Tomás Santiago Santiago.
4. Alberto Montelongo López.
5. Concepción Moreno Moreno.
6. Pablo García Medina.
7. Luis Cabrera Trujillo.
8. Ismael Martín Zepa.

**SUPLENTES:**

1. Ramón Pérez Farray.

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL  
(P.S.O.E.)**

1. Enrique Pérez Parrilla.
2. Juan Ramírez Montero.
3. Antonio Asensio López.
4. Leopoldo Cabrera Lasso.
5. Orlando Suárez Curbeño.
6. José Vicente Ferran Olmos.
7. Valeriano Tranchó Aragón.
8. Guillermo León Russo.

**SUPLENTES**

1. Antonio J. Rodríguez Cabrera.
2. José A. Rocha Medina.

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**ISLA DE EL HIERRO**

**AGRUPACION HERREÑA INDEPENDIENTE**

1. Juan Padrón Morales.
2. Sebastián Cabrera Perdomo.
3. Berta Montero Fernández.

**SUPLENTES**

1. Adrián Hernández Padrón.
2. Juan Ramón Abreu Gutiérrez.

**COALICION ALIANZA POPULAR-PARTIDO  
DEMOCRATA POPULAR-UNION LIBERAL  
(AP-PDP-UL)**

1. Manuel Fernández González.
2. Cristóbal Saavedra Castro.
3. Fernando Fernández González.

**SUPLENTES**

1. Amadeo Miguel Ayala Alamo.
2. Antonio Grillo Macías.

**PARTIDO COMUNISTA DE CANARIAS (PCC)**

1. Aurelio Ayala Fonte.
2. Miguel Angel Casañas Padrón.
3. Máximo Padrón Quintero.

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL  
(PSOE)**

1. José Francisco Armas Pérez.
2. Federico Padrón Pérez.
3. Migdalia Morales Morales.

**ISLA DE LA GOMERA**

**AGRUPACION GOMERA INDEPENDIENTE (AGI)**

1. Esteban Bethencourt Gámez.
2. Domingo Gerardo Herrera Rodríguez.
3. Cristóbal Medina Medina.
4. Evaristo Armas Arteaga.

**COALICION ALIANZA POPULAR-PARTIDO  
DEMOCRATA POPULAR-UNION LIBERAL  
(AP-PDP-UL)**

1. Jaime Vega Hernández.
2. Emilio Alfonso Trujillo y Plasencia.
3. Juan León Hernández.
4. Antonio Manuel Pérez Pérez.

**PARTIDO COMUNISTA DE CANARIAS (PCC)**

1. Cosme Piñero Arteaga.
2. José Manuel Vizcaino Febles.
3. Angel Ramón Suárez Padilla.
4. Francisco Manuel Cabello Hernández.

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL  
(PSOE)**

1. Alonso Lino Oswaldo Trujillo Trujillo.
2. Ramón Jerez Herrera.
3. Erasmo Juan Manuel Armas Darías.
4. Moqesto Antonio Quintero Lima.

**SUPLENTES**

1. Manuel Eusebio Escuela Ramos.
2. José Manuel Abreu Acosta.
3. José Ramón Mora Hernández.

**ISLA DE LA PALMA****COALICION ALIANZA POPULAR-PARTIDO  
DEMOCRATA POPULAR-UNION LIBERAL  
(AP-PDP-UL)**

1. Pedro Acosta Lorenzo.
2. Sarbelio Pérez Pulido.
3. Miguel Rafael Perdigón Cabrera.
4. Juan Luis Rodríguez Rodríguez.
5. Walterio Sergio Díaz García.
6. Pedro Manuel Rodríguez Castaños.
7. Pedro Claver Martín Rodríguez.
8. Vicente Capote Cabrera.

**SUPLENTE**

1. Juan de la Barrera Pérez.

**PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL  
(CDS)**

1. Fernando Manuel Fernández Martín.
2. Alvaro Manuel Hernández Pérez.
3. Manuel Angel Yanes Camacho.
4. Blanca Esperanza Veiga Correa.
5. Herenio Pérez González.
6. María Fernanda Estévez Valcárcel.
7. María Nieves Martín Rodríguez.
8. Francisco Eduardo Cruz Simón.

**PARTIDO COMUNISTA DE CANARIAS (PCC)**

1. Antonio San Juan Hernández.
2. Hermelo Martín Martín.
3. Manuel Muriel Baile.
4. Alejandro Villa Allande.
5. Angel Marcos Rodríguez Martín.
6. Nieves Nuvia Fiel Gómez.
7. Isabel María Gmelch Díaz.
8. Miguel Angel Pulido Rodríguez.

**SUPLENTE**

1. Antonio Hérmes Brito González

**ISLA DE TENERIFE.****PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL  
(PSOE)**

1. Alvaro Argany Fajardo.
2. Abilio Fidel Monterrey Gutiérrez.
3. José Luis Pérez Martín.
4. José Adolfo Martín Pérez.
5. Aurea Rodríguez de Paz.
6. Gilberto Sánchez Martín.
7. Ramón Betancor Darías.
8. Aníbal Hernández Rodríguez.

**SUPLENTE**

1. Julio Antonio Gómez Pérez.
2. Javier Cobiella Cuevas.

**COALICION ALIANZA POPULAR-PARTIDO  
DEMOCRATA POPULAR-UNION LIBERAL  
(AP-PDP-UL)**

1. Francisco Marcos Hernández.
2. Andrés Agustín Miranda Hernández.
3. Ramón Lorenzo González de Mesa Machado.
4. Vicente Alvarez Pedreira.
5. Elviro Blas Hernández Reboso.
6. Sergio Batista Díaz.
7. Alberto del Hoyo Monteverde.
8. Jorge María Larrucea Urriaga.
9. José Luis Martín Rodríguez.
10. María Isabel González de Cháves Quevedo.
11. Juan Luis Quintero Pérez.
12. Juan Cologan Ponte.
13. María Inmaculada Martín García.
14. Diego Abelardo Vera Vera.
15. Francisco Manuel Delgado Gómez.

**SUPLENTE**

1. Antonio Abdo Hage Beaumont.

**COALICION UNION DEL PUEBLO  
CANARIO-ASAMBLEA CANARIA (UPC-AC)**

1. Oswaldo Narciso Brito González.
2. María de los Angeles Arbona Illada.
3. Félix Casanova de Ayala.
4. Plácido Enrique Baso Martínez.
5. Fernando Clavijo Redondo.
6. Miguel Domínguez de la Cruz.
7. José Fernando Estévez González.
8. Máximo Padrón Hernández.
9. José Fernando Melero Romero.
10. Domingo Domínguez Luis.
11. Carlos Manuel Muñoz León.
12. José Domingo Barroso Ribal.
13. Alberto Rafael Brito Delgado.
14. María Cristina Hernández Rodríguez.
15. Antonia Déniz Perdomo.
16. Lisardo Coll Botella.

**LIGA COMUNISTA REVOLUCIONARIA (LCR)**

1. Carmen Inmaculada Pérez Núñez.
2. Anselmo Fariña Melián.
3. Ramiro Rivas García.
4. Dulce María Pérez Núñez.
5. Domingo Angel Evaristo Méndez Rodríguez.
6. Luis Ramón Pérez Serichol.
7. Estrella María Cantero León.
8. Enrique Venegas Sánchez.
9. Juan Manuel Ormaechea Cazalis.
10. María del Carmen Delia Martínez Cabrera.
11. Miguel Angel Alvarez Martín.
12. Alberto Antonio Marín Martín
13. Carlos José Martín Pérez.
14. José Manuel Méndez Rodríguez.

15. Miguel Angel Alfonso Pérez.  
SUPLENTE

1. Juan Carlos Rodríguez Munzenmaier.

**PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL  
(CDS)**

1. Manuel Acevedo Bisshopp.
2. Pablo Francisco Hurtado Samper.
3. Avencio Hernández Abreu.
4. Antonio Sosa López.
5. Francisco Bermúdez González.
6. Pedro Antonio Cabeza González.
7. Jesús Domingo Triviño Rodríguez.
8. Gonzalo Enrique Pavés Curbelo.
9. José Luis Miranda Oliva.
10. Pedro Pérez González.
11. Tomás Pérez Cabrera.
12. José Manuel Herrera Rodríguez.
13. Jesús Vega González.
14. Manuel Caraballero López.
15. Tomás González Díaz.

SUPLENTE

1. Cipriano Carlos González Luis

**PARTIDO COMUNISTA DE CANARIAS (PCC)**

1. José Wladimiro Rodríguez Brito.
2. Juan Francisco Rodríguez Ruiz.
3. Antonio Covas Domínguez.
4. Ezequiel Manuel López Pérez.
5. Ana María Hernández Rodríguez.
6. Juan José Alayón Beltrán.
7. Manuel Fernández Reyes.
8. Floricel Mendoza Santos.
9. Rosa María Güemes Artilles.
10. Rafael Muñoz Jiménez.
11. Eloy Armando Velázquez López.
12. Manuel González Izquierdo.
13. Heriberto Julián Padrón Armas.
14. Manuel Martín González Rodríguez.
15. José Manuel Pérez Trujillo.

SUPLENTE

1. Valentín Hernández Vaquero.
2. Florencio Hernández Cabrera.
3. José Luis González Rodríguez.

**PARTIDO SIETE ESTRELLAS VERDES**

1. Angel Cuenca Sanabria.
2. Juan Pablo Bazzoechi Segura
3. Federico Noda García.
4. Rosa Dolores Segura Baquero.
5. Valeriano Luciano Oliva Borges.
6. Diego Adrián Alayón.
7. Víctor León Reyes.
8. Santiago Hernández Hernández.
9. Raúl Delgado Rodríguez.
10. José Eustaquio Albertos González.
11. Argelio Hernández Quintero.

12. Domingo Díaz Herrera.
13. María de los Angeles Acuña Rivero.
14. Feliciano Acosta Díaz.
15. Antonia María de León Delgado.

SUPLENTE

1. María Olga Delgado Placeres.
2. María Luisa Montesdeoca Arbelo.

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL  
(PSOE)**

1. Antonio Martinón Cejas.
2. Pedro Guerra Cabrera.
3. Juan Alberto Martín Martín.
4. José Vicente Hernández Díaz.
5. Augusto Pablo Brito Soto.
6. José Antonio García Déniz.
7. María Dolores Palliser Díaz.
8. Maximino Isidro Jiménez Fumero.
9. Santiago Pérez García.
10. Rolando Rodríguez García.
11. Francisco José Pomares Rodríguez.
12. Juan Manuel González García.
13. Natalia Julia Wildpret Zugaza.
14. Eduardo Silgo Villegas.
15. Deogracias María Luz Acevedo Martín.

SUPLENTE

1. Francisco Aguaza Gómez.
2. Rafael Mengual Bordería.
3. Angeles Cilleruelo López.

**PARTIDO SOCIALISTA DE LOS  
TRABAJADORES (PST)**

1. Juan Manuel Morales Delgado.
2. Antonio Herrera Izquierdo.
3. Dionisia Mercedes Galván Pérez.
4. Manuel Mesa Hernández.
5. Felisa Sagrario Hernández Alberto.
6. Miguel Ciriaco Torres Carrillo.
7. Ana Rosa Medina González.
8. Graciano Manuel de la Rosa Hernández.
9. Germán de San Feliciano Pérez Peña.
10. Juana María García Díaz.
11. Ricardo Trujillo Hernández.
12. Tomás González Martín.
13. Rafael Martín Jerez.
14. Matías Modesto Rodríguez Reyes.
15. Sergio Luis Fernández Vera.

SUPLENTE

1. Manuel Enrique Melián Torres.
2. Miguel Angel Rodríguez Dorta.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,  
ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO  
AMBIENTE**

**101** *Acuerdo de 11 de Febrero de 1.983, del Gobierno de Canarias, sobre aprobación de proyecto de remodelación del Plan Parcial «Cuevas Torres», distrito de Las Rehojas, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

**RESULTANDO:** Que el proyecto remodelado fue aprobado inicialmente el 28 de Noviembre de 1.980. Posteriormente, se aprobó provisionalmente y por unanimidad en el Pleno de 27 de Marzo de 1.981, sin que durante el periodo de información pública fuera presentada alegación alguna.

**RESULTANDO:** Que con fecha 16 de Junio de 1.981 tuvo entrada dicho expediente en la Consejería de Agua, Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Canarias, para su tramitación y aprobación definitiva si procediese.

**RESULTANDO:** Que en su tramitación, según informan los Servicios de la Consejería, es de aplicación el artículo 50 de la Ley del Suelo, por lo que en consecuencia con el Anexo II.A) y artículo 37.1 del Real Decreto 2.843/1.971, de 7 de Diciembre, y el artículo 5.12 del Reglamento de distribución de competencias en materia de Urbanismo entre los Organos de la Junta de Canarias, la aprobación definitiva de este Plan corresponde al Consejo Permanente de la Junta de Canarias previo informe favorable del Consejo de Estado y de la Comisión Superior de Urbanismo de Canarias, con acuerdo municipal con quorum del artículo 30.B de la Ley de Régimen Local, modificada por el artículo 3.2.L) de la Ley 40/1.981, de 28 de Octubre.

**RESULTANDO:** Que con fecha 20 de Julio de 1.981 se solicitaron informes al Cabildo Insular de Gran Canaria y a la Comisión Superior de Urbanismo de Canarias, sin que se emitieran en el plazo de un mes estipulado, entendiéndose positivos por silencio administrativo. En fecha 23 de Octubre de 1.981 se emite informe favorable por la Comisión Provincial de Urbanismo de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo, en fecha 20 de Diciembre de 1.982, se emite informe positivo por el Consejo de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo fundamental del Plan es adaptar el Plan aprobado cuyo suelo es actualmente urbano, a los distintos cambios que se han producido a lo largo del tiempo en los sectores colindantes, así como a los criterios generales de planificación del municipio, de acuerdo con el avance de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación de Las Palmas, actualmente en periodo de información pública, según lo estipulado en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

Se observa que uno de los mayores condicionantes que han obligado a la presente Remodelación, ha sido el nuevo trazado de la autovía de circunvalación, que enlaza en la zona correspondiente a este Plan, la Carretera del Norte (Las Palmas - Arucas) con la prolongación de la Calle Pedro Infinito.

**CONSIDERANDO:** Que el Plan Parcial de Remodelación disminuye la densidad de viviendas de 94 a 71; mejora la calidad del medio urbano; aumenta y cede gratuitamente las superficies destinadas a espacios libres, dotación escolar y parques públicos; y cede el 10% del aprovechamiento medio. Por todo ello, y teniendo en cuenta que la remodelación intenta adaptar el Plan a los distintos cambios que se han producido en los sectores colindantes y a los criterios generales de planificación, consideramos que la mencionada remodelación es necesaria para el municipio y además produce una mejora sustancial en el estado urbanístico actual del Polígono en que se encuentra enclavado.

Como consecuencia de la nueva adaptación y modificación ha sido necesario reajustar la nueva situación de las zonas verdes y espacios libres previstas en el Plan anterior, correspondientes al Plan Parcial, puesto que la zona verde del Plan General se ha mantenido inalterable. Esta diferente zonificación ha producido una mejora por cuanto se ha aumentado la superficie en las zonas verdes de 8.620 m<sup>2</sup>, a 1.300 m<sup>2</sup>, mejorando asimismo la situación física de aquellas zonas.

El Gobierno, en sesión de 11 de Febrero de 1.983, acordó aprobar definitivamente el proyecto del Plan Parcial «Cuevas Torres», distrito de Las Rehojas, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de Febrero, de 1.983.

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO  
DE CANARIAS,**

Jerónimo Saavedra Acevedo

**D I L I G E N C I A**

Para hacer constar que el acto que arriba se transcribe agota la vía administrativa; contra este acuerdo puede interponerse con carácter potestativo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias, ante el Gobierno de Canarias. De no deducirse el recurso de reposición cabe interponer directamente concurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este acto ante la Sala de Audiencia Territorial de Las Palmas. En el caso de haberse deducido el recurso de reposición indicado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala antedicha, será de dos meses a partir de la re-

solución expresa de aquel, o de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición si no fuera expresamente resuelto.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Rafael Molina Petit.

## V. DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**102 ORDEN de 10 de Marzo de 1983 por la que se autoriza a elevar las tarifas de los servicios regulares y discrecionales de transporte de viajeros por carretera en las áreas excluidas del ámbito del monopolio de petróleos (B.O.E. de 18/3/1.983).**

Ilustrísimos señores:

Por Orden ministerial de 21 de Diciembre de 1.982 se aprobó un aumento de tarifas del 12,5 por 100 para los servicios públicos regulares y discrecionales de transporte de viajeros por carretera en el área dentro del ámbito del monopolio de petróleos. En dicha elevación iba incluido el incremento del precio del gasóleo así como aumentos en los demás elementos que integran la totalidad del coste.

Con arreglo a otra Orden ministerial, de igual fecha que la anterior se autorizó la elevación de las tarifas de transporte de viajeros por carretera con motivo del aumento del precio del gasóleo en las áreas excluidas del ámbito del monopolio de petróleos, quedando sin repercutir en este caso el incremento del resto de los elementos que integran el coste.

En su virtud, de conformidad con el informe favorable de la Junta Superior de Precios y previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1°. 1. Las tarifas-base vigentes en la fecha de publicación de la presente Orden en las empresas concesionarias de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera enclavados en las áreas excluidas del ámbito del monopolio de Petróleos podrán elevarse hasta un máximo del 8,07 por 100.

2. En el plazo de un mes, las Empresas deberán someter al Organismo competente de la Administración del Estado o del Ente autonómico el correspondiente cuadro de tarifas de aplicación.

3. Los mínimos de percepción podrán incrementarse en un 12,6 por 100, redondeándose el precio final hasta la peseta inmediatamente superior, debiendo consignarse la elevación en los correspondientes cuadros de tarifas de aplicación.

Art. 2°. 1. Las tarifas máximas de los servicios discrecionales de transporte de viajeros por carretera contratados por coche completo, en las áreas excluidas del ámbito del monopolio de petróleos se obtendrán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 46.063 + 0,813 n.$$

Siendo:

P = Precio vehículo-kilómetro en pesetas.  
n = plazas ofrecidas

2. Las cuantías a que se refiere el punto 4° del artículo 2° de la Orden Ministerial de 22 de Diciembre de 1.981 quedarán de la siguiente forma:

Pesetas por  
cada hora  
o fracción

Número de plazas del autocar.

Más de 55 .....	925
De 46 a 55 .....	889
De 36 a 45 .....	810
De 26 a 35 .....	752
De 16 a 25 .....	694
Hasta 15 .....	554

3. Las restantes condiciones de aplicación serán las fijadas por la Orden ministerial de 22 de Diciembre de 1.981.

Art. 3°. Por la Dirección General de Transportes Terrestres se dictarán las resoluciones que, en su caso, resulten precisas para la ejecución y desarrollo de la presente Orden:

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de Marzo de 1.983.

BARON CRESPO

Il'tmos. Sres. Subsecretario y Director general de Transportes Terrestres.